

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

Risaralda, Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	176164089001-2018-00038-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Auto:	Interlocutorio N° 091-2023
Demandante:	Cooperativa de Ahorro y Crédito “CESCA”
Demandados:	Pubenza Leonora Izquierdo Corrales Jaime Alberto Villada Hincapie

Manifiesta el interlocutor de la parte activa, que consultado el sistema de seguridad social en salud, encuentra que la demandada Izquierdo Corrales se encuentra afiliada a la NUEVA EPS como cotizante-activa y que el señor Villada Hincapié se registra como cotizante activo en la EPS ASMET SALUD SAS, por lo que pide al juzgado se oficie a estas empresas aseguradoras para que brinden información respecto de los correspondientes empleadores de los ejecutados con el fin de adelantar la cautela que requiere para garantizar el pago de las acreencias aquí cobradas.

Por ser procedente la solicitud efectuada, se accede a la misma, disponiendo en consecuencia oficiar a las entidades relacionadas, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, informen respecto de los datos correspondientes a los empleadores de los demandados, tales como nombre y dirección de la empresa, sociedad, establecimiento de comercio, y otros que se requieren para la práctica de medidas cautelares.

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico

Nro. 015 del 21 de febrero de 2023

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2ee36b17bc30c906f63bed34382d46f83e3abc6b22b880a95b6f901f2a8eabb**

Documento generado en 20/02/2023 08:57:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>